



ANUNCIO
CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, DE DOS PLAZAS DE SOCORRISTA ACUÁTICO PARA LAS PISCINAS MUNICIPALES PARA LA TEMPORADA 2017.

1.-Objeto de la convocatoria: Es objeto de la presente Convocatoria la provisión, mediante concurso de méritos, de dos plazas de Socorrista acuático de Piscinas Municipales para la temporada 2017, en la que alternarán dichas funciones con las de mantenimiento de la misma (cobro de entradas, cloración y limpieza), mediante contratación laboral de carácter temporal.

2.-Requisitos de los aspirantes:

- a) Tener cumplidos los 16 años.
- b) Estar en posesión del Título de Socorrista Acuático.
- c) No padecer defecto físico o enfermedad que impida el normal ejercicio de las correspondientes funciones.

3.-Presentación de las solicitudes: quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo, presentaran instancias dirigidas al Sr. Alcalde, en el plazo máximo de 8 días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Las solicitudes que no se presenten en el registro municipal del Ayuntamiento deberán remitirse copia justificativa de su presentación en tiempo y forma en alguno de los lugares establecidos en el art.16 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, junto con copia de la documentación presentada dentro del plazo máximo de 8 días naturales bien mediante fax al nº 978-78-19-87 o a la dirección de e-mail del Ayuntamiento ayuntamiento@manzanera.org.

La solicitudes recibidas (por correo, otros registros administrativos...) sin acreditar dentro del plazo establecido su envío mediante fax o e-mail, se consideraran presentadas fuera del plazo establecido.

4.-Documentación:

- a) Fotocopia del DNI
- b) Fotocopia del título de socorrista acuático (compulsada)
- c) Fotocopia de la licencia federativa en vigor.
- d) Certificado médico acreditativo de no padecer defecto físico o enfermedad que impida el normal ejercicio de las correspondientes funciones.
- e) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante el correspondiente expediente, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

5.-Tribunal calificador:

Estará compuesto por dos profesores de educación física. Ejercerá como secretario sin derecho a voto el de la Corporación, o empleado público del Ayuntamiento que le sustituya.

6.-Selección: valoración de los méritos alegados por el siguiente orden:

- a) Por titulación: además de los requisitos exigidos en el punto 4 de las presentes bases, por cursos realizados en relación con el puesto de Socorrista, 0,25 puntos hasta un máximo de 5 puntos.
- b) Por ciclo formativo de Grado Superior de Animación de Actividades Físicas y Deportivas: 2 puntos; Por Magisterio en Educación Física: 3 puntos y por Título de INEF: 5 puntos.

- c) Por experiencia: por cada mes en puesto idéntico o similar al servicio de entidades públicas o privadas 1 punto hasta un máximo de 6 puntos.

En caso de empate entre dos candidatos por la máxima puntuación no se tendrán en cuenta los límites máximos establecidos en el apartado anterior. En otro tipo de empate o cuando en el supuesto anterior no fuese resuelto podrán ser convocados para la realización de las pruebas que acuerde dicho tribunal.

Los candidatos que reúnan los méritos adecuados entraran a formar parte de una bolsa de trabajo para próximas convocatorias.

Las restantes comunicaciones del proceso de selección se realizarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Manzanera que tendrá efectos de notificaciones a los interesados.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE AL
MARGEN**